

DECRETO N° 272 /

TEMUCO,

20 JUL 2022

VISTOS

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
3. La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Res. Exta. N° 8411 de fecha 30/07/2020 que aprueba Convenio Refuerzo Campaña de Invierno, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
6. Res. N°30 de fecha 28.03.2015, Fija Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Res. Exta. N° 8411 de fecha 30/07/2020 mencionada en los vistos, el Servicio de Salud Araucanía Sur, transfiere recursos a la Municipalidad, para que esta a través de su Departamento de Salud ejecute las actividades descritas en el convenio.
2. Que, las transferencias objeto de la resolución del punto anterior, se hicieron efectivas en las fechas 04/11/2020 y 01/12/2020, encontrándose esta última a pocos días del término del periodo contable, imposibilitando su total ejecución.
3. Que, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la Republica en su Resolución N°30, de 2015, en materia de rendición de cuentas, se hace necesario reintegrar el saldo no ejecutado de ese convenio al 31-12-2020.
4. Que, la rendición de cuentas final arrojó un saldo no ejecutado al 31.12.2020 de \$29.579.276.-

5. Que, los convenios complementarios de salud, administrados por la Municipalidad de Temuco, tienen una cuenta corriente exclusiva N°66117569 del Bco. BCI, para el manejo de los recursos asociados a estos.

6. Que el Servicio de Salud Araucanía Sur solicitó el reintegro de fondos por correo electrónico, mediante Ord. 3041, donde indica explícitamente que el reintegro debe hacerse a ellos, quienes de forma posterior efectuarán el reintegro a Rentas Generales de la Nación.

DECRETO:

1. Apruébese, reintegro del saldo no ejecutado al 31.12.2021, de \$29.579.276.-, correspondiente a recursos del convenio Programa Campaña Invierno año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con cargo a la cuenta corriente del Banco BCI N°66117569, Convenios Complementarios de Salud.

2. Impútese el gasto de este Decreto con cargo a la cuenta 215.25.99 Otros íntegros al Fisco del centro de costos 329902 del presupuesto de Convenios Complementarios de Salud año 2022.

3. Efectúese transferencia por reintegro a la cuenta corriente nro. 62909000136 del Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT 61.607.400-8

ANOTESE, IMPUTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JMHI/CVF/MSR/FMR.
c.c. Oficina de Partes Municipal
Unidad de Convenios – Depto Salud
Of. Partes – Depto Salud


DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica